



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



JORNADA DE GOBERNANZA DE PRESAS Y EMBALSES

EL PAPEL DE LOS EMBALSES EN ESPAÑA

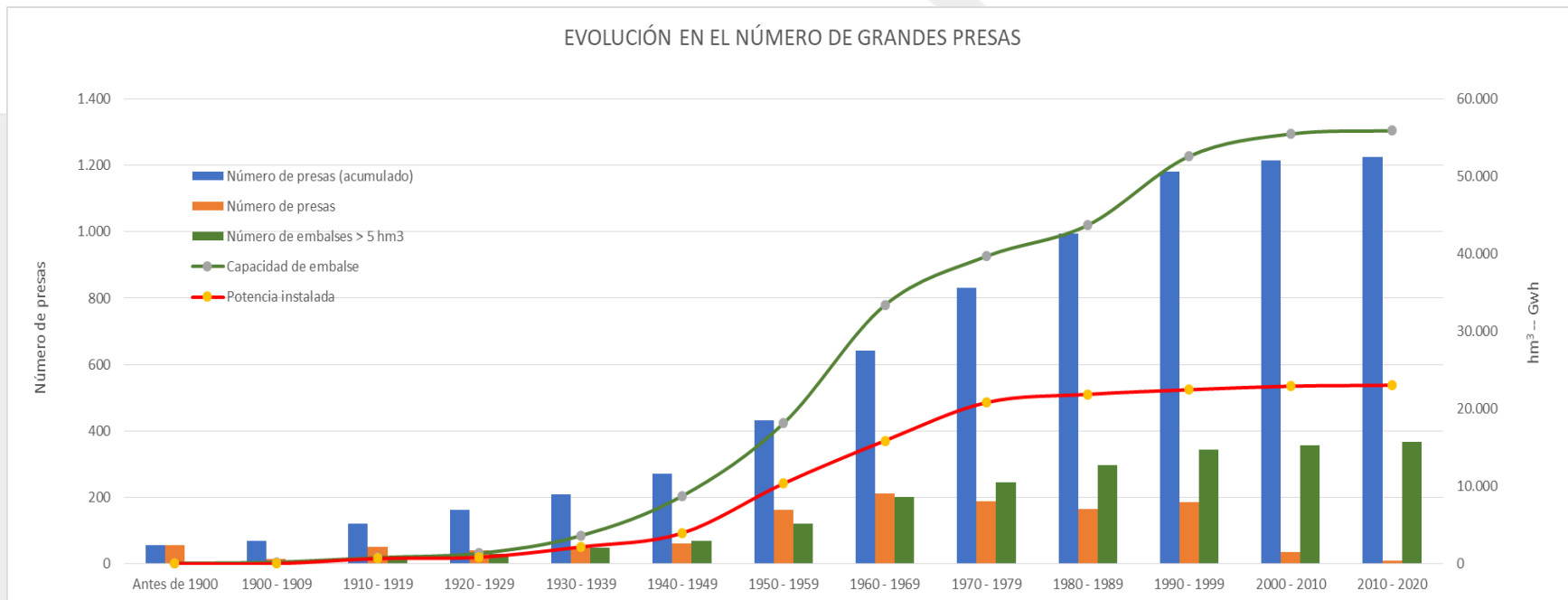
**Situación actual y previsiones futuras. Seguridad hídrica. Viabilidad
para construir nuevos embalses.**

Víctor M. Arqued Esquía
S.G. de Planificación Hidrológica

ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN

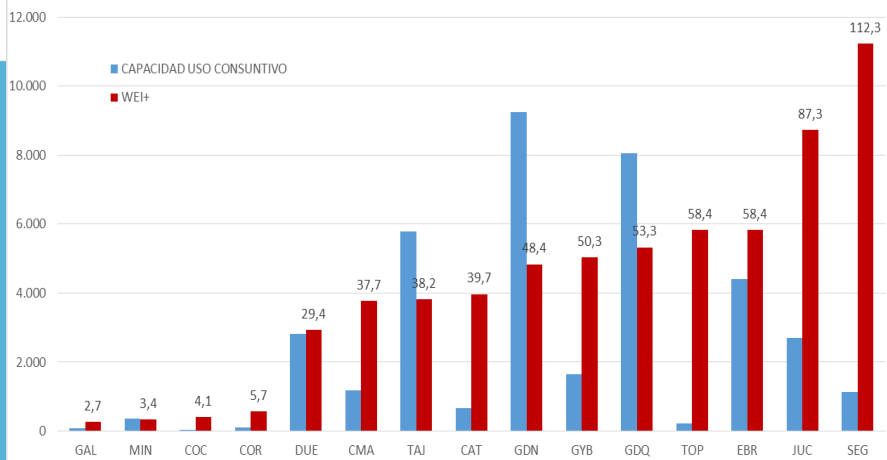
- **Importancia de los embalses**
- **Situación actual**
- **Viabilidad de construir nuevos embalses**
- **Previsiones futuras**

Importancia de los embalses

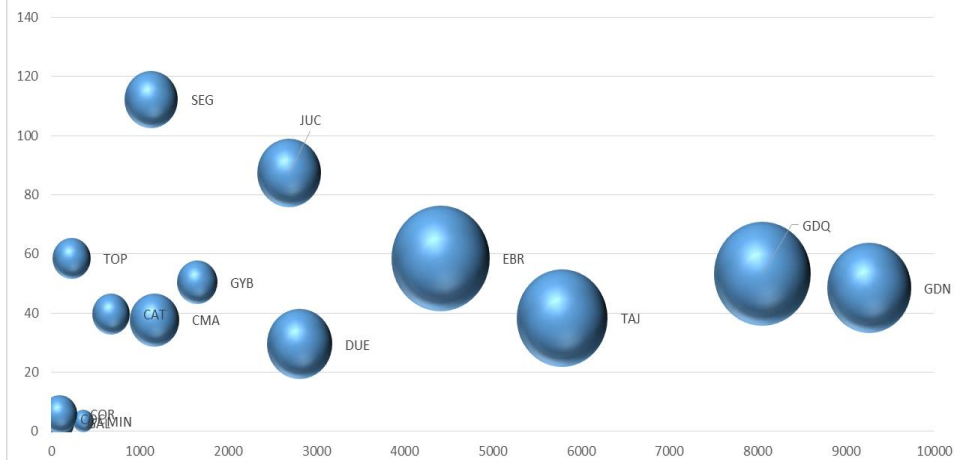


Importancia de los embalses

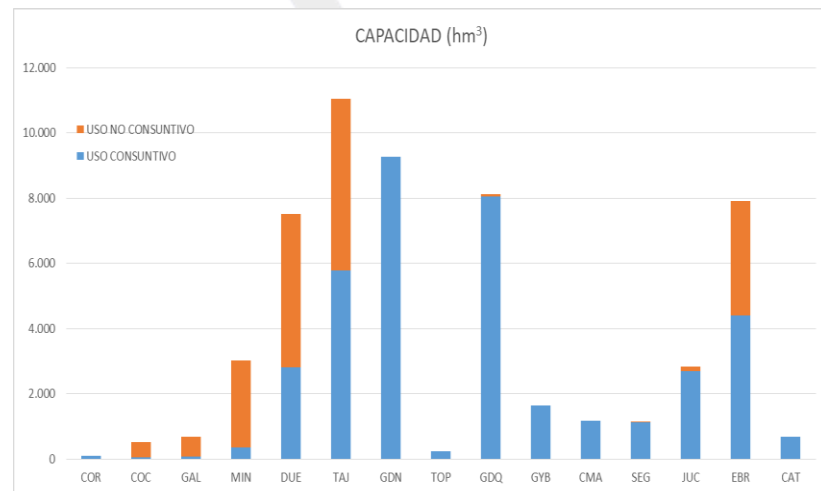
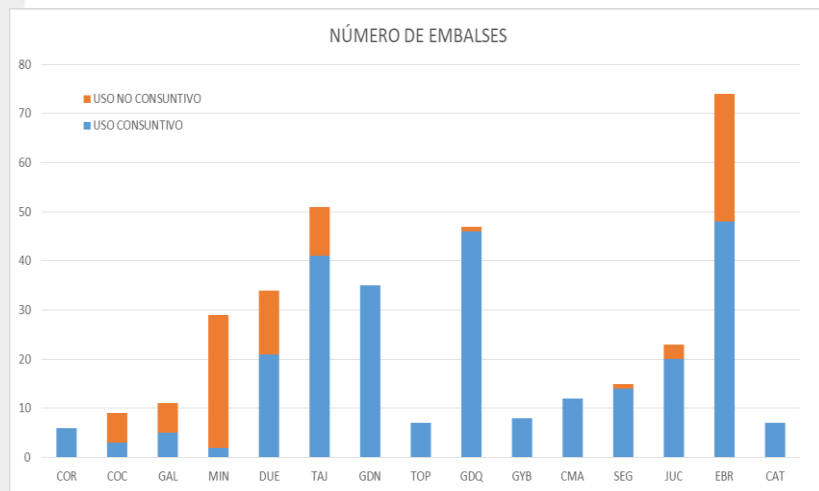
PRESIÓN POR EXTRACCIÓN



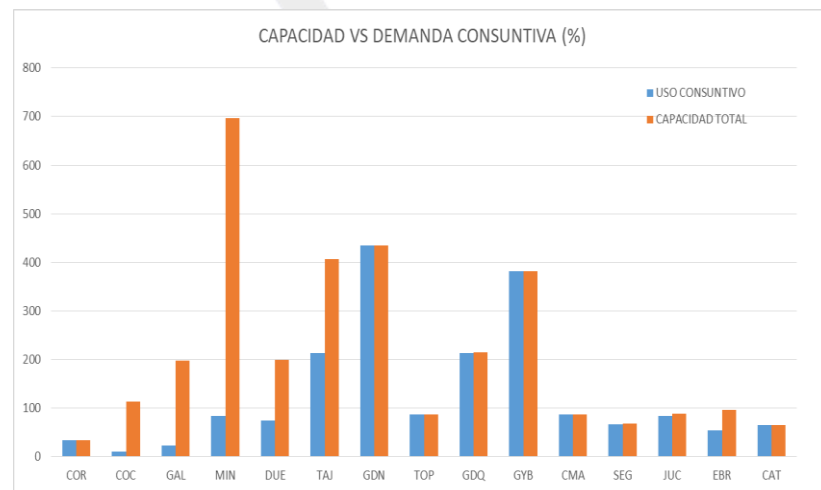
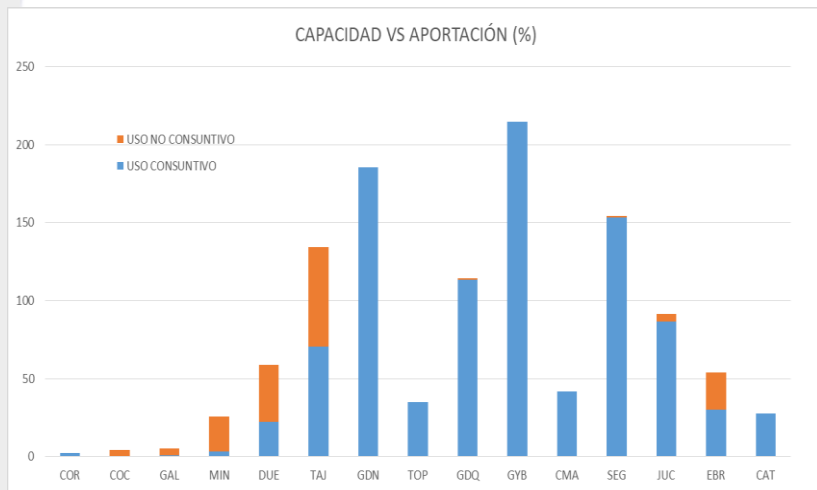
WEI+ vs CAPACIDAD



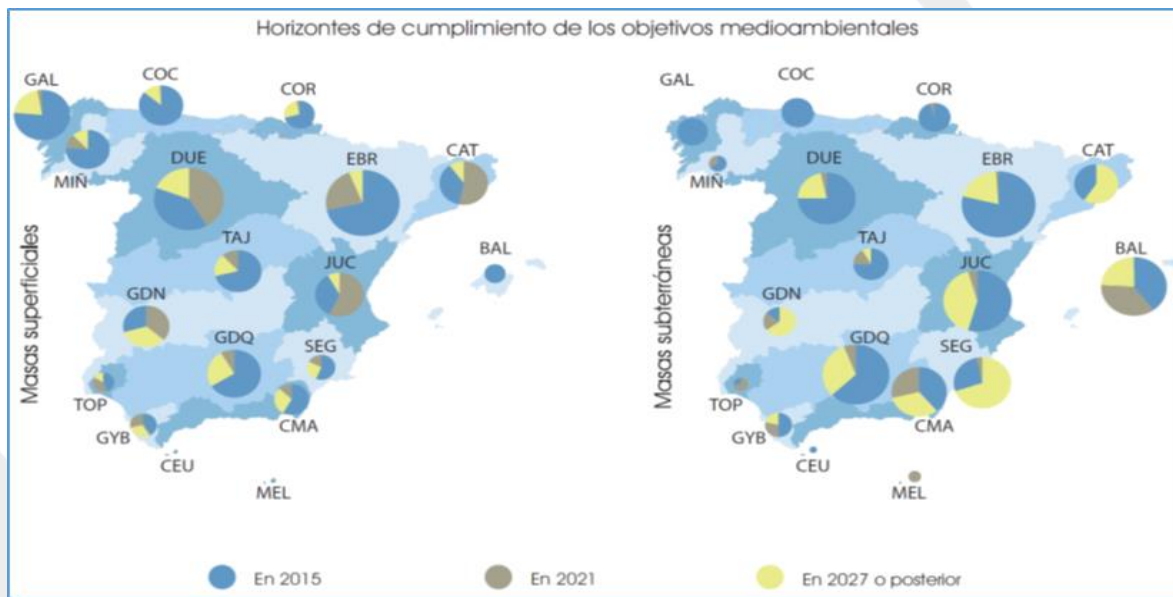
Situación actual



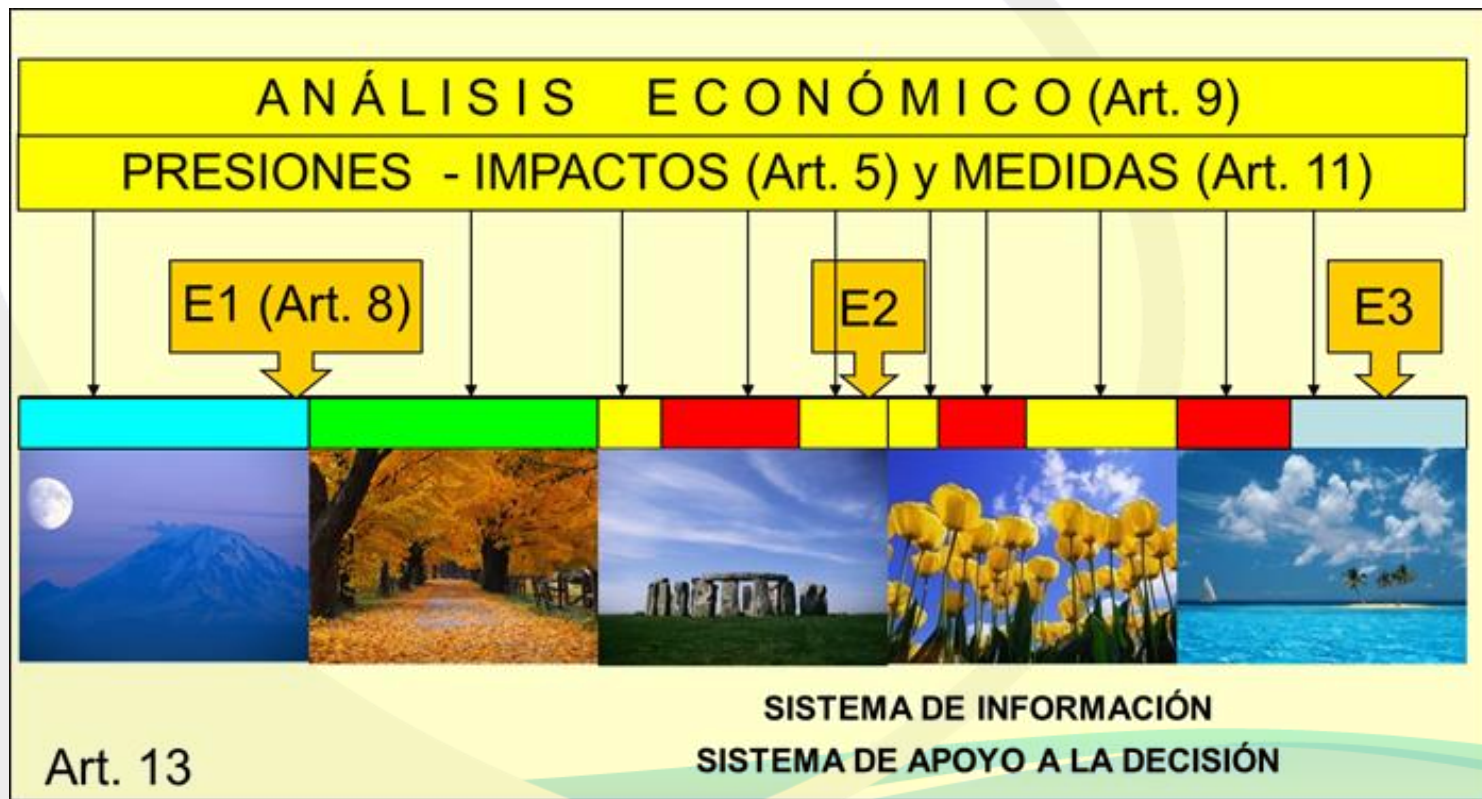
Situación actual



Viabilidad de contruir nuevos embalses



Viabilidad de contruir nuevos embalses



Viabilidad de contruir nuevos embalses



Viabilidad de construir nuevos embalses

- **4(7):** Los MS no vulneran la DMA si los motivos por lo que no se alcanzan los objetivos ambientales se deben a nuevas modificaciones de las características físicas de las masas de agua y se cumplen todas las siguientes condiciones:

Viabilidad de construir nuevos embalses

- a) Se dan todos los pasos para mitigar los efectos adversos derivados de la modificación sobre las masas de agua.
- b) Las razones de la modificación se explican en el PH, revisándolas cada 6 años.
- c) Las razones son de interés público superior, y los beneficios de la modificación para la salud, la seguridad o el desarrollo sostenible superan el valor de los objetivos ambientales a los que se renuncia.
- d) Los beneficios de la modificación no pueden obtenerse por otra solución de menor impacto ambiental.

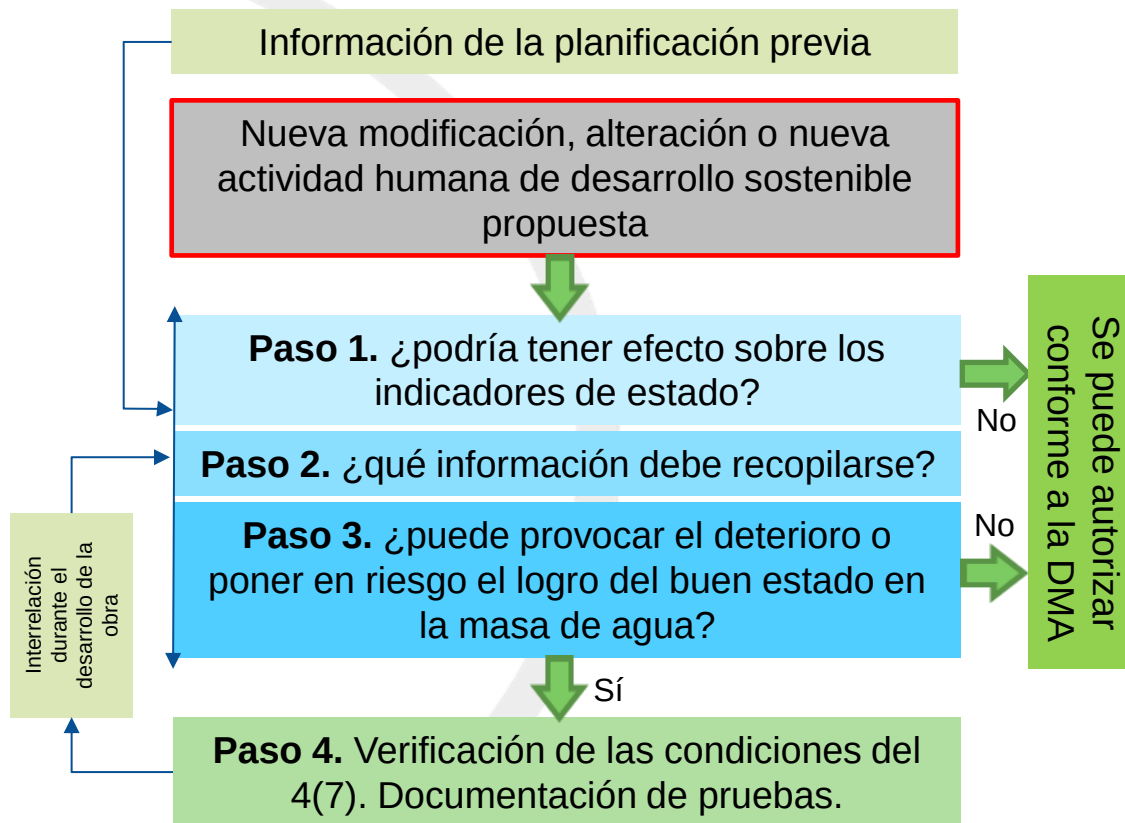
**ESTRATEGIA COMÚN DE APLICACIÓN DE LA
DIRECTIVA MARCO SOBRE EL AGUA Y LA
DIRECTIVA SOBRE INUNDACIONES**



Documento de orientación n.º 36
**Exenciones a los objetivos medioambientales en
virtud del artículo 4, apartado 7**

Nuevas modificaciones de las características físicas de las masas
de agua superficial, alteraciones del nivel de las aguas
subterráneas o nuevas actividades humanas de desarrollo
sostenible

*Documento aprobado por los directores de aguas de la Unión Europea en una reunión
celebrada en Tallin entre el 4 y el 5 de diciembre de 2017*



Nueva modificación, alteración o nueva actividad humana de desarrollo sostenible propuesta

Paso 1, 2 y 3. ¿es necesario justificar 4(7)?

Se puede autorizar conforme a la DMA

¿se puede reformular?

Sí

Sí

No

No

Sí

No

No

No

Paso 4.1 ¿se han tomado todas las medidas para paliar los efectos adversos?

Paso 4.2 ¿los beneficios pueden conseguirse por otros medios viables y no desproporcionadamente caros que constituyan una opción medioambiental mejor?

Paso 4.3 ¿los motivos de la modificación son de interés público superior o sus beneficios para salud, seguridad o desarrollo superan a los beneficios OMA?

Paso 4.4 ¿el proyecto es compatible con el acervo medioambiental?

Paso 4.5 ¿el proyecto garantiza el mismo nivel de protección que la legislación de la Unión Europea?

Sí

Paso 4. Se puede autorizar el proyecto de acuerdo con el artículo 4(7). Los motivos y los objetivos alternativos deberán explicarse en el PH

Previsiones futuras

Presas y embalses: Inversiones en los nuevos PPHH

- **Mantenimiento y conservación**
- **Seguridad de las infraestructuras**
- **Construcción de nuevos embalses (terminar y recrecer)**

CONTACTO

Subdirección General
de Planificación Hidrológica

Plaza de S. Juan de la Cruz, 10
28071 MADRID

E-MAIL

Bzn-sgph@miteco.es



Alcántara, río Tajo. Foto: Iberdrola